

BASES LEGALES

CAMPAÑA DE VERANO 1% 2021

Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A.

04 de Enero 2021

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

RENTA 4 SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. (en lo sucesivo "Renta 4"), domiciliada en Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Centro Empresarial Camino Real, Torre 1, Oficina 202, debidamente representada por Sebastián Enrique Documet Elaluf, con DNI 45452085, del mismo domicilio, ha organizado una campaña de promoción denominada "**Campaña de verano 1% 2021**" (en adelante la "Campaña"), que se regirá por las siguientes bases legales (en lo sucesivo las "Bases"):

2.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en esta Campaña, exclusivamente, aquellas personas naturales, mayores de edad, con DNI vigente, que se hagan clientes de Renta 4 durante la vigencia de la Campaña.

3.- VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

La duración de la Campaña estará comprendida entre los días 04 de Enero y 31 de Marzo del 2021, ambas fechas inclusive para la solicitud del descuento.

Renta 4 se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Campaña de forma unilateral, pudiendo únicamente ver ampliada su vigencia y no disminuida. Cualquier modificación de la vigencia de la Campaña deberá ser comunicada debidamente a los Participantes mediante la información de contacto provista por los mismos o indistintamente a través de su página web.

4.- FORMA DE PARTICIPAR:

Para concursar, se debe:

- Abrir cuenta en www.renta4.pe desde el 04 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2021.
- La solicitud de este descuento debe realizarse enviando un mail a contacto@renta4.pe una vez se encuentre abierta su cuenta, indicando en el asunto #VERANO1%, y dejando en el cuerpo del mensaje su nombre, apellidos y código de cliente.

5.- BONIFICACIÓN:

Podrán disfrutar de un descuento personal e intransferible equivalente al 1% de su primer aporte de efectivo realizado durante la vigencia de la Campaña. Este descuento será aplicable únicamente sobre la comisión SAB para la compra y venta de renta variable en el mercado nacional o extranjero desde el día 04 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2021. Aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto anteriormente adquirirán la condición de Beneficiario para los efectos de la presente campaña.

El importe de la Bonificación no podrá en ningún caso (i) ser canjeado por cualquier otros cargos realizados por Renta 4, (ii) ser retirado y depositado en otra cuenta del Beneficiario en Renta 4, otra entidad o mediante talón bancario, (iii) ser invertido en cualesquiera instrumentos que Renta 4 ponga a disposición de sus clientes para su contratación, y (iv) ser canjeado de forma retroactiva por cualquier cargo que el Beneficiario tuviera pendiente de abono a Renta 4.

6.- VIGENCIA DE LA BONIFICACIÓN:

La Bonificación tendrá una duración de tres (3) meses a contar desde el 31 de Marzo de 2021. Transcurrido dicho plazo la Bonificación caducará y no podrá ser canjeada.

Cualquier operación que sea ejecutada con posterioridad estará sujeta a las tarifas habituales que el Beneficiario haya pactado con Renta 4, independientemente de que éstas hayan sido instruidas durante el periodo de vigencia del Concurso.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

- a) Los Participantes aceptan de forma expresa el contenido de las presentes Bases y acceden a adherirse en su totalidad a sus disposiciones actuales o sucesivas que puedan producirse por la modificación de la vigencia de la Campaña.
- b) Se considerará que el contrato ha sido formalizado cuando la documentación haya sido firmada, entregada y validada.
- c) Si la formalización del contrato se hace efectiva después del 31 de Marzo del 2021, la promoción no será válida y no se aplicará al cliente.
- d) El descuento tendrá un periodo de validez de 90 días desde el 31 de Marzo de 2021.
- e) La promoción está limitada a una única cuenta por cliente.
- f) Estas Bases dan íntegro cumplimiento a lo dispuesto a la LEY N° 29.571 sobre el Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- g) Renta 4 garantiza el cumplimiento íntegro de la ley N° 29.733 sobre Protección de Datos Personales.
- h) La Bonificación descrita en estas Bases solo será aplicable respecto de ejecuciones de compra y/o venta de instrumentos de renta variable.
- i) La rentabilidad obtenida por la ejecución de las órdenes de los Beneficiarios será de su exclusiva responsabilidad, no teniendo Renta 4 responsabilidad alguna sobre dicho resultado.
- j) Renta 4 podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la Campaña.
- k) Todo cargo, gasto o costo adicional en que eventualmente incurra el Beneficiario con motivo de su participación en la Campaña, será de su exclusiva responsabilidad.
- l) Renta 4 se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender de forma unilateral la presente Campaña en caso de detectar fraudes, experimentar dificultades técnicas o cualquier otro factor que pudiera comprometer la integridad y objetivo de la Campaña.

Sebastián Documet
Gerente General
Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A.